MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0353 2020

Tacna, 12 OCT 2020

VISTO:

El Memorando Nº 917-2020-GPPyCT-MPT emitido por la Unidad de Gestión de Presupuesto; el Informe Nº 029-2020-BBS-GPPyCT/MPT emitido por la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional; el Memorando Nº 1053-2020-GPPyCT-MPT emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe Nº 467-2020-GAJ/MPT emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Tramite Nº 69972 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 0076-19 de fecha 30 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal Provincial de Tacna, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, para el periodo fiscal 2020, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el periodo 2020;

Que, frente a las normas emitidas por el Gobierno Central, sobre la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, declarando el Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19 que motiva una pandemia nacional y mundial, es necesaria la disposición de normas complementarias sobre austeridad, racionalidad y disciplina del gasto público en la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, mediante Informe Nº 029-2020-BBS-GPPyCT/MPT la Unidad de Gestión de Desarrollo Institucional remite la propuesta de actualización de la Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina de Gasto Público en la Municipalidad Provincial de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2020", considerando que en la Entidad se cuenta con dicha Directiva que no fue actualizada desde el año 2008;

Que, mediante Memorando Nº 1053-2020-GPPyCT-MPT la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, es de opinión favorable a la Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina de Gasto Público en la Municipalidad Provincial de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2020", para seguir con trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 467-2020-GAJ/MPT la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de realizarla revisión y evaluación de la actualización de la Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina de Gasto Público en la Municipalidad Provincial de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2020", concluye que procede su aprobación y posteriormente se emita el acto resolutivo;

Que, la propuesta de actualización de la Directiva "Normas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina de Gasto Público en la Municipalidad Provincial de Tacna para el Ejercicio Fiscal 2020", tiene por objeto normar y regular medidas de austeridad y racionalidad en la ejecución del gasto municipal, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos presupuestales y financieros en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad del gasto, establecidas en la Ley de Presupuesto Público para el año 2020 y demás normas complementarias en concordancia a las disposiciones presupuestarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y hacer frente al Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19; en tal sentido, mediante Hoja de Tramite Nº 69972 la Gerencia Municipal previa revisión, da su conformidad y dispone la emisión del acto resolutivo;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0353 2020

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaria General y Archivo Central y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la **Directiva Nº 005-2020-GPPyCT-MPT "NORMAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PUBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020"**, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 1263-08 de fecha 10 de junio de 2008, que aprueba la Directiva Municipal Nº 001-2008-R-OPPCTI/MPT que contiene las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Publico Municipal para el Ejercicio Fiscal 2008 de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas involucradas el debido cumplimiento y ejecución; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el proceso de implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General y Archivo Central la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe/normas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE

Cc/ Alcaldía.
GM.
GPPyCT
GA
GGRH
Archivo
JDMC/JCHJ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	
Directiva N°005-2020-GPPyCT-MPT	**Aprobado con** R.A.N°.....0353.....-2020-A/MPT
Unidad Orgánica que Formular: Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.	**Fecha de Aprobación:** 12 OCT 2020
Deroga: Directiva sobre medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto Público Municipal para el año 2008.	**Aprobado con** R.A.N°1263-08

NORMAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

I. OBJETIVO

Normar y regular medidas de austeridad y racionalidad, en la ejecución del gasto municipal, orientadas a la gestión eficiente y optimización en el uso de los recursos presupuestales y financieros, en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, de conformidad con las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad del gasto, establecidas en la Ley de Presupuesto Público para el año 2020 y demás normas complementarias en concordancia a las disposiciones presupuestarias emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y hacer frente al Estado de Emergencia Nacional por el COVID 19.

II. FINALIDAD

Establecer medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el gasto público que permitan optimizar el uso de los recursos, en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, normando los procedimientos de control en la ejecución del gasto por las diferentes unidades orgánicas de la MPTacna, a fin mejorar la prestación de servicios a la comunidad

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva, son de aplicación y de obligatorio cumplimiento bajo responsabilidad, por las autoridades municipales; Alcalde y Regidores, y Funcionarios y Servidores de la

Municipalidad Provincial de Tacna, sin distinción del régimen labora al que pertenecen.

IV. VIGENCIA

La vigencia de la presente Directiva, es a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía, hasta el 31 de diciembre del 2020.

V. BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en el siguiente marco legal:

1. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
2. Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público *para* el año fiscal 2020.
3. Ley de Responsabilidad y Transparencia fiscal, Ley N° 27245
4. Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado por D. S. N° 005-90-PCM.
5. Código de Ética de la Función Pública Ley 27815 y su Reglamento aprobado D.S. N° 033-2005.
6. Acuerdo de Concejo N° 076-2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2020.
7. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
8. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado
9. Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencias Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales
10. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
11. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicio y modificatoria.
12. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, su reglamento y modificatorias.
13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional.
14. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional y modificatorias
15. Decreto de Urgencia N° 027-2020, Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria Frente al COVID-19, en el Territorio Nacional y a la Reducción de su impacto en la Economía Peruana.

16. Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA. Lineamientos para el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo.

VI. LINEAMIENTOS

La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica de la MPTacna en concordancia a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 tiene dentro de sus competencias y funciones las del Sistema Administrativo de Presupuesto Público, siendo la responsable del monitoreo, evaluación y seguimiento de la ejecución del presupuesto del pliego del cumplimiento de los objetivos y metas del POI, con su relación directa a los cronogramas de ejecución definidos, y de ser necesarios adoptar las acciones que contribuyan a una efectiva y eficiente ejecución presupuestal, de conformidad a la normatividad vigente; informando al Titular del Pliego

VII. RESPONSABILIDADES

La Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas: de asesoramiento, apoyo, línea, desconcentradas y otras; de acuerdo a la estructura orgánica, son responsables de cumplir con los procedimientos señalados en la presente directiva.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad del gasto municipal, constituyen un conjunto de medidas para la racionalización del gasto, como el manejo adecuado y eficiente de los recursos, en el marco de las normas legales vigentes en el tiempo que queda del ejercicio fiscal del 2020, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección General de Presupuesto Público.
2. La Municipalidad Provincial de Tacna, en su estructura orgánica adoptaran medidas necesarias que permitan el uso eficiente y eficaz de los fondos municipales, racionalizando en forma estricta los gastos no prioritarios, concordantes con el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencias Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales
3. Todos los órganos estructurales de la MPTacna, deben tomar en cuenta las normas legales de ecoeficiencia emitidas por los organismos competentes, así como las disposiciones y medidas presupuestales de austeridad, disciplina y calidad del gasto público, contenidas en la Ley de Presupuesto vigente y normatividad conexa.

4. La ejecución del gasto de inversión, se realiza en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con el Decreto Legislativo N° 1252, y demás normas conexas emitidas por el MEF.
5. La ejecución presupuestaria, se realizará en concordancia con los instrumentos de gestión institucional como el Plan de Desarrollo Provincial Concertado PDPC., Plan Estratégico Institucional PEI., y Plan Operativo Institucional POI.
6. Se hace indispensable, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, elabore programas de gestión municipal virtual, en los campos de tributación municipal, gestión documentaria, servicios y otros, con la finalidad de reducir los riegos económicos y financieros de la entidad, y protección a los servidores frente a la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

IX. EJECUCION PRESUPUESTARIA

9.1 DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

a. La Gerencia Municipal, Gerencia de administración y la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, deberán elaborar, revisar, aprobar y supervisar las bases y el proceso de selección del personal, teniendo en cuenta que el ingreso por cualquier modalidad se efectuara necesariamente por concurso publico de méritos, previa disponibilidad del crédito presupuestal; y que una vez finalizada la labor en el tiempo del contrato, estos quedaran resueltos automáticamente.
b. La Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, dispondrá revisiones permanentes de las planillas de remuneraciones del personal activo y pensionistas, con la finalidad de tener actualizada la base de datos del personal de altas y bajas, asimismo la actualización de datos del personal activo, para la programación de acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, coadyuvando a disminuir la afectación de la economía , finanzas y servicios de la MPTacna.
c. No está permitido, el reajuste o incremento o la aprobación de nuevas remuneraciones, bonificaciones, beneficios, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad

y fuente de financiamiento a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y N° 1057.

d. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, efectuara el seguimiento de la disponibilidad de los Créditos Presupuestarios para realizar los compromisos en sujeción de la Programación de Compromisos Anual PCA. , proponer las modificaciones necesarias teniendo en cuenta la escala de prioridades establecida por el Titular del Pliego, y coordinara con la dependencias orgánicas de la MPTacna., la necesidad de mayores créditos presupuestarios, conforme a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

e. Las unidades orgánicas, deben priorizar y determinar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, como de las actividades programadas en el POI., optimizando el uso de los recursos económicos, materiales y humanos, con criterio de eficiencia y eficacia, al menor costo posible.

f. Las Modificaciones Presupuestales, son solicitadas por los jefes de cada unidad orgánica que autoriza su modificación, debidamente sustentada y firmada para su aprobación.

g. Las Modificaciones Presupuestales , relacionada a proyectos de Inversión Pública, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA., ya sean de Presupuesto Participativo o Presupuesto de Gestión Institucional deberán contar obligatoriamente con el Informe técnico - legal y Acuerdo del Concejo Municipal de Aprobación, considerando la Programación Multianual de Inversiones.

9.2 DISPOSICIONES EN MATERIA DE BIENES, SERVICIOS Y ACTIVOS

a. La Gerencia de Administración, dispondrá a la Sub Gerencia de Logística, medidas necesarias de ahorro efectivo de los servicios básicos y materiales como: energía eléctrica, teléfono, útiles y materiales de oficina etc., conforme a las normas legales vigentes. Asimismo se restringe los viajes en comisión de servicios y por capacitación salvo los estrictamente necesarios y de interés para gestión municipal, excepción que debe contar con la autorización por la Alta Dirección (Alcalde o Gerente Municipal).

b. Queda prohibida por lo que resta del ejercicio presupuestal la adquisición de mobiliario y equipos de cómputo, excepto lo estrictamente necesario para la adecuación del trabajo propios de la entidad por circunstancias del COVID-19, como

también el vestuario para actividades laborales y de carácter productivo, cuyo uso está regulado por normas sanitarias.

c. Las asignaciones por fondo fijo para caja chica, a las diferentes unidades orgánicas queda reducida en un 50%, de lo aprobado, y deberán usados estrictamente para la operatividad institucional.

d. Queda prohibido realizar actividades y/o eventos públicos que conlleven aglomeraciones, con excepción aquellas actividades oficiales de interés institucional debidamente sustentado y aquellas relacionadas a la prevención y control del COVID 19, así como aquellas dispuestas por norma expresa o pacto colectivo respectivamente, para cuyo efecto debe contar con la autorización de la Alta Dirección.

e. Queda restringido a lo estrictamente necesario el gasto por servicios de publicidad e imagen institucional, debidamente aprobado por la Alta Dirección.

f. Queda prohibido la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, para la ejecución de labores de naturaleza permanente, cuya excepción se procederá en el marco de lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y actividades estrictamente a la inversión pública, previa aprobación de la Alta Dirección.

g. La Gerencia de Administración efectuará una evaluación de la estricta necesidad de unidades vehiculares, de las diferentes unidades orgánicas para el cumplimiento de su funciones, para la asignación respectiva, asimismo se efectuará una racionalización de repuestos, accesorios, combustibles, lubricante y carburantes, debiendo priorizar bajo responsabilidad, los servicios de limpieza pública, seguridad ciudadana, policía municipal, parques y jardines y otros de carácter indispensable. Asimismo queda prohibido el servicio de alquiler de vehículos.

h. La Alta Dirección en el transcurso del ejercicio presupuestal, está facultada a disponer la reducción, restricción o prohibición de bienes y servicios considerados no indispensables.

i. Se dispone minimizar el gasto con cargo al clasificador de gastos, 2.3.27.1199 Servicios Diversos, debiendo utilizar el clasificador de gasto correcto de acuerdo al tipo de gasto.

j. La Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, es la responsable de canalizar ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas , los requerimientos relacionados en materia presupuestaria, necesarios para cumplir con los compromisos asumidos con el personal y proveedores, debiendo las

dependencias competentes del pliego: Gerencia de Administración, Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Ingeniería y Obras, suministrar bajo responsabilidad la información necesaria, de sustento de los requerimientos financieros, en plazo prioritario de tres días hábiles de la información requerida por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Toda propuesta de modificación presupuestaria, la unidad orgánica usuaria, es responsable de revisar la ejecución del marco presupuestario a nivel de certificación, teniendo en cuenta los pedidos que sea realizado por el SIGA, para dicha acción, la unidad orgánica usuaria remitirán junto a la propuesta de modificación el sustento técnico de justificación.
2. En caso que se requiera alguna modificación presupuestaria, esta será solicitada al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, con atención a la Unidad de Gestión de Presupuesto, con la autorización del jefe de la unidad orgánica solicitante, bajo responsabilidad.
3. El control del gasto será efectuado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica y la Gerencia de Administración en todas sus etapas.

XI. DISPOSICIONES FINALES

1. Las disposiciones que contiene la presente Directiva, entran en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por acto resolutivo de Alcaldía o Gerencia Municipal, y deberá ser publicada en la página Web institucional, en cumplimiento de las normas de acceso a la información y transparencia.
2. Toda información y documentación que presente las unidades orgánicas de la MPTacna, a la gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, en la fase de ejecución Presupuestaria, tiene carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes.
3. El incumplimiento de la presente Directiva y la omisión efectuadas en la aplicación de la misma, serán sancionadas de acuerdo a ley.
4. Deróguese, toda norma interna que se oponga a la presente directiva.